

ORDENANZA Nº 101/83

- Artículo 1º) Derógase la Ordenanza Nº 11/77 que daba cumplimiento al Decreto del / Superior Gobierno de la Provincia Nº 2650/75 en lo referido a la zonificación de la localidad de General Deheza.
- Artículo 2º) A los efectos previstos en el Artículo 4, inciso a) de la Ley 3373 y sus modificaciones, declárase comprendida dentro de la zona beneficia da por los servicios municipales de carácter permanente, el sector que a continuación se describe y que se encuentra demarcado en el plano / adjunto. ZONA "A" determinábase como zona "A" el polígono irregular que a partir del vértice designado con el Nº 1 ubicado en la intersección de los ejes de las calles Misiones y Bartolomé Mitre, y con rumbo hacia el sudeste y coincidiendo con el eje de la calle Bartolomé Mitre, hasta el vértice Nº 2 ubicado a una distancia de 150,00 m. desde el / vértice Nº 1 precitado, se tiene el lado 1-2; desde este punto y con rumbo hacia el noreste hasta el vértice Nº 3 ubicado a una distancia de 326,45 m. desde el vértice Nº 2 se tiene el lado 2-3; desde este / punto y con rumbo hacia el sudeste hasta el vértice Nº 4 ubicado a una distancia de 226,87 m. y en la intersección de dicha línea con el eje de la calle Formosa se tiene el lado 3-4 (donde los lados 2-3 y 3-4 / corresponden a los lados noroeste y noreste y/o sus prolongaciones // respectivamente del polígono del plano aprobado D.G.C. s/expte.73.229/66); desde este punto y con rumbo hacia el noreste, coincidente con / el eje de la calle Formosa, hasta el vértice Nº 5, ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y calle Alberdi, se tiene / el lado 4-5; desde este punto y con rumbo hacia el sudeste, coincidente con el eje de la calle Alberdi hasta el vértice Nº 6, ubicado en / la intersección de los ejes de la calle precitada y calle Islas Malvinas se tiene el lado 5-6; desde este punto y con rumbo hacia el noreste, coincidente con el eje de la calle Islas Malvinas hasta el vértice Nº 7, ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y calle Colón, se tiene el lado 6-7; desde este punto y con rumbo hacia el sureste, coincidente con el eje de la calle Colón, hasta el // vértice Nº 8 ubicado en la intersección de la calle precitada y calle Tucumán, se tiene el lado 7-8; desde este punto y con rumbo hacia el sur, coincidente con el eje de la calle Tucumán hasta el vértice Nº 9 ubicado en la intersección de la calle precitada y calle Rioja, se // tiene el lado 8-9; desde este punto y con rumbo hacia el oeste, coincidente con el eje de la calle Rioja hasta el vértice Nº 10 ubicado / en la intersección de los ejes de la calle precitada y Pasaje Público s/n, se tiene el lado 9-10; desde este punto y con rumbo hacia el sur, coincidente con el eje del Pasaje Público s/n hasta el vértice Nº 11, ubicado en la intersección del eje de dicho Pasaje Público s/n y calle pública s/n (prolongación calle Córdoba), se tiene el lado 10-11; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste, coincidente con el / eje de la calle pública s/n (prolongación calle Córdoba) hasta el vértice 12, ubicado en el extremo suroeste del eje de la calle precitada a una distancia de 346,16 m., desde el vértice Nº 11 se tiene el lado 11-12; desde este punto y con rumbo hacia el noroeste hasta el vértice Nº 13, ubicado en la intersección de dicha línea con el eje de calle pública s/n prolongación calle Santa Fé y a una distancia de 120,00m. desde el vértice Nº 12 se tiene el lado 12-13; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste, coincidente con el eje de calle pública s/n (prolongación calle Santa Fé), hasta el vértice Nº 14, ubicado en la intersección de la calle precitada y calle pública vecinal s/n, se / tiene la línea 13-14; desde este punto y con rumbo hacia el norte /// coincidente con el eje de la calle Pública vecinal s/n, hasta el vértice Nº 15 ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y Ruta Nacional Nº 158 (ex-Ruta Provincial Nº 1) prolongación calle Buenos Aires se tiene el lado 14-15; desde este punto y con rumbo hacia el noreste coincidente con el eje de la Ruta Nacional Nº 158 // (ex-Ruta Provincial Nº 1) prolongación calle Buenos Aires hasta el vértice Nº 16 ubicado en la intersección de la calle precitada y calle / Rioja, se tiene el lado 15-16; desde este punto y con rumbo hacia /

17, ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y / calle Islas Malvinas se tiene la línea 16-17; desde este punto y con rumbo hacia el noreste coincidente con el eje de la calle Islas Malvinas hasta el vértice Nº 18, ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y la prolongación del eje de la calle Misiones, se tiene la línea 17-18 y desde este punto y con rumbo hacia el norte coincidente con el eje de la calle Misiones hasta el punto 1, se tiene el cierre de la figura formando el lado 18-1.-

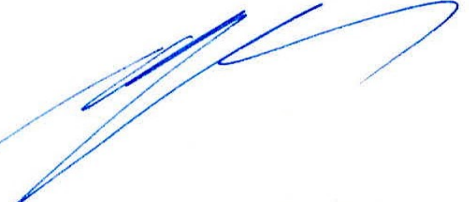
Artículo 3º)

A los efectos previstos en el Artículo 4, Inciso b) de la Ley Nº 3373 y sus modificaciones, declárase comprendido dentro de la zona "B" en que se prevee la ampliación de los servicios municipales a los polígonos designados como B1;B2;B3;B4;B5 y B6, en el plano adjunto que / forma parte integrante de la presente y estando sus respectivas poligonales formadas por: Polígono B1: Vértices 7-8-19-7; Polígono B2: 7 Vértices 10-11-20-10; Polígono B3: Vértices 14-21-12-13-14; Polígono B4: Vértices 23-22-14-15-23; Polígono B5: Vértices 24-15-16-17-24; / Polígono B6: Vértices 26-25-18-27-28-29-26.-

Polígono B1: a partir del vértice 7 ubicado en la intersección de las calles Islas Malvinas y Colón y con rumbo hacia el sureste coincidente con el eje de la calle Colón hasta el vértice Nº 8 ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y calle Tucumán se tiene el lado 7-8; desde este punto y con rumbo hacia el norte coincidente con el eje de la calle Tucumán hasta el vértice Nº 19, ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y calle Islas Malvinas, se tiene la línea 8-19; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste coincidente con el eje de la calle Islas Malvinas hasta el vértice Nº 7, cierre de la figura, se tiene el lado 19-7; Polígono / B2: a partir del vértice Nº 10 ubicado en la intersección de la calle Rioja con Pasaje Público s/n y con rumbo hacia el sur coincidente con el eje del Pasaje Público s/n hasta el vértice Nº 11, se tiene el lado 10-11; desde este punto y con rumbo hacia el noreste hasta el vértice Nº 20, ubicado en la intersección de los ejes de la calle Córdoba y calle Rioja, se tiene la línea 11-20; desde este punto y / con rumbo hacia el oeste coincidente con el eje de la calle Rioja // hasta el vértice 10, cierre de la figura se tiene el lado 20-10; Polígono B3: a partir del vértice Nº 14 ubicado en la intersección de la calle pública vecinal y calle pública s/n (prolongación calle Santa Fe) y con rumbo hacia el sur coincidente con el eje de la calle / Pública vecinal hasta el vértice Nº 21, ubicado en la intersección / del eje de la calle pública vecinal precitada y la prolongación del eje de la calle pública s/n (prolongación calle Córdoba), a una distancia de 194,09 m. a partir del vértice 14, se tiene el lado 14-21; desde este punto y con rumbo hacia el noreste hasta el vértice 12, ubicado en el extremo suroeste del eje de la calle pública s/n (prolongación calle Córdoba) a una distancia de 196,72 m. desde el vértice Nº 21, se tiene el lado 21-12; desde este punto y con rumbo hacia el noroeste hasta el vértice Nº 13, ubicado en la intersección de dicha línea con el eje de la calle pública s/n (prolongación calle Santa Fe) y a una distancia de 120,00 m. desde el vértice Nº 12, se tiene el lado 12-13; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste coincidiendo con el eje de la calle pública s/n (prolongación calle // Santa Fe) hasta el vértice 14, cierre de la figura se tiene el lado 13-14.- Polígono B4: A partir del vértice Nº 23 ubicado a una distancia de 500,00 m. hacia el suroeste del vértice Nº 15 sobre el eje de la Ruta Nacional Nº 158 (ex-Ruta Provincial Nº1) y con rumbo hacia el sureste, hasta el vértice Nº 22, ubicado en una distancia de 120,00m. desde el vértice 23, en la intersección normal de dicha línea y la prolongación del eje de la calle vecinal s/n (Prolongación calle Santa Fé), se tiene el lado 23-22; desde este punto y con rumbo hacia el noreste coincidiendo con la prolongación del eje de la / calle pública s/n (prolongación calle Santa Fe), hasta el vértice Nº 14 ubicado en la intersección de la calle pública vecinal y calle pública s/n (prolongación calle Santa Fe) se tiene el lado 22-14, desde este punto y con rumbo hacia el norte, coincidiendo con el eje de la calle pública vecinal hasta el vértice Nº 15, ubicado en la inter-

eje de la Ruta Nacional Nº 158 (ex-Ruta Provincial Nº1) hasta el vértice Nº 23, cierre de la figura se tiene el lado 15-23.- Polígono 785: A partir del vértice Nº 24, ubicado en la intersección de los ejes de la calle pública vecinal y calle Islas Malvinas y con rumbo / hacia el sur, coincidiendo con el eje de la calle pública vecinal // hasta el vértice Nº 15 ubicado en la intersección de los ejes de la calle precitada y Ruta Nacional Nº 158 (ex-Ruta Provincial Nº1) (prolongación calle Buenos Aires), se tiene el lado 24-15; desde este punto y con rumbo hacia el noreste, coincidiendo con el eje de la Ruta Nacional Nº 158 (ex-Ruta Provincial Nº1) (prolongación calle Buenos Aires) hasta el vértice 16, ubicado en la intersección de la calle / precitada y calle Rioja, se tiene el lado 15-16; desde este punto y con rumbo hacia el oeste coincidente con el eje de la calle Rioja hasta el vértice Nº 17, ubicado en la intersección de la calle precitada y calle Islas Malvinas, se tiene el lado 16-17; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste coincidiendo con el eje de la calle // pública (prolongación calle Islas Malvinas) hasta el vértice Nº 24, cierre de la figura, se tiene el lado 17-24.- Polígono 86: A partir del vértice Nº 26 ubicado sobre el eje de la calle pública vecinal / s/n y con rumbo hacia el sur y a una distancia de 325,00m. tomada sobre la prolongación del eje de dicha calle hasta el vértice Nº 25, / ubicado en la intersección de la prolongación del eje de la calle // precitada y el eje de la calle Islas Malvinas se tiene el lado 26-25; desde este punto y con rumbo hacia el noreste, coincidiendo con el / eje de la calle Islas Malvinas hasta el vértice Nº 18 ubicado en la intersección de la calle precitada con calle Misiones se tiene el lado 25-18 con una longitud de 320,00m. desde este punto y con rumbo / hacia el norte coincidiendo con el eje de la calle Misiones hasta el vértice Nº 27, ubicado en la intersección de la calle precitada y calle pública vecinal se tiene el lado 18-27; desde este punto y con / rumbo hacia el oeste coincidiendo con el eje de la calle pública vecinal hasta el vértice Nº 28, ubicado a una distancia de 110,00m. // desde el vértice Nº 27, se tiene el lado 27-28; desde este punto y / con rumbo hacia el sur paralela a la calle Misiones hasta el vértice Nº 29 y a una distancia de 480,00m. del vértice Nº 28, se tiene el / lado 28-29; desde este punto y con rumbo hacia el suroeste paralela a la calle pública (prolongación de calle Antártida Argentina) hasta el vértice Nº 26 y a una distancia de 185,00m. del vértice 29, se // tiene la línea 29-26 con lo que cierra la figura.-
Artículo 4º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

GENERAL DEHEZA, 30 de noviembre de 1983.-



Aprobada por Resolución Nº 1904 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de fecha 30 de noviembre de 1983 y promulgada por Decreto Nº 87/83 del Departamento Ejecutivo Municipal de General Deheza de fecha 30 de noviembre de 1983.-

FOTHERINGHAM 282
TEL. 22808
5800 RIO CUARTO (Cba.)
☆

Río Cuarto, 27 de Diciembre de 1983.-

Srta.
Secretaria Administrativa
MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

S / D:

De mi mayor consideración:

Le adjunto a la presente los siguientes elementos:

- Dos (2) legajos de las Zonas A y B que deberá completar con las firmas y sellos del Sr. Intendente Municipal y Secretario para enviar a la Dirección General de Catastro de la Pcia. de Córdoba.-
- Un legajo del plano de las Zonas "A" y "B" para enviar al Distrito Catastral N°14 - Villa María.-

Por otra parte cumpla en manifestar que adelantando el trámite, he entregado otro legajo completo a la Oficina Técnica de la Dirección General de Catastro.-

Además, le adjunto a la presente la copia del plano de la localidad que me solicitara para colocar en la Municipalidad y dos copias con determinación de las Zonas "A" y "B" para uso de la Municipalidad.-

Por otra parte le adjunto la reforma de la Ordenanza de las dimensiones mínimas de frente y superficie en el Municipio.-

Con respecto al gasto ocasionado por la confección de los legajos que se adjuntan, ascienden a la suma de \$a. 824,00 (son pesos argentinos ochocientos veinticuatro), que Ud. deberá indicar si en la factura es por duplicado o triplicado para poder cobrar dicho valor.-

Conti

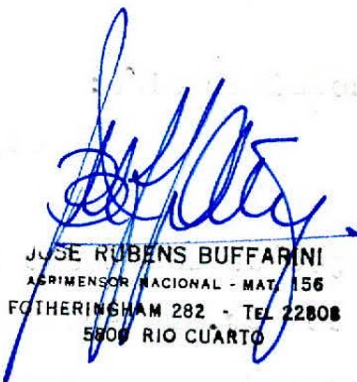
núa.-

Esperando haber cumplimentado lo solicitado, le

luda atte.-


JOSE RUBENS BUFFARINI
AGRIMENSOR NACIONAL - MAT. 156
FOTHERINGHAM 282 - TEL. 22808
5800 RIO CUARTO

D: Como hace tiempo que tengo listo estos elementos para enviárselos a los Ingenieros ó Técnicos de Técnica S.A., y como andamos desentendados, es por dicha causa que he decidido mandárselos por otro medio.


JOSE RUBENS BUFFARINI
AGRIMENSOR NACIONAL - MAT. 156
FOTHERINGHAM 282 - TEL. 22808
5800 RIO CUARTO

**MUNICIPALIDAD
GENERAL DEHEZA**

C. P. 5923

DECRETO N°87/83

A T E N T O

A la resolución N°1904 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, de /
fecha 30 de noviembre de 1983, por la cual se sanciona con fuerza de Ordenanza el pro-
yecto por el cual se amplía el radio municipal,


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA,

DECRETA:


Art.1°.- PROMULGASE la Ordenanza N°101, sancionada por Resolución N°1904 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de fecha 30 de noviembre de 1983 por la cual se amplía el radio municipal.-

Art.2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

GENERAL DEHEZA, 30 de noviembre de 1983.-


ELMA SCATTOLINI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA




RODOLFO I. CODA
Intendente